

Fuentes y metodología para el estudio de la vivienda en la Castilla del Setecientos

Sources and methodology for the study of housing in the eighteenth-century Castile

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LUIS
Archivero del Estado e historiador

RESUMEN

Este artículo repasa la historiografía que se ha ocupado de la vivienda en la Edad Moderna y las fuentes que pueden utilizarse para su estudio en Castilla durante el siglo XVIII. Contiene, además, algunas hipótesis de trabajo para investigaciones futuras.

PALABRAS CLAVE: Vivienda, historiografía, fuentes documentales, siglo XVIII, Castilla.

ABSTRACT

This work reviews the historiography that has dealt with housing in the Modern Age and documentary sources that could be used for Castile during the eighteenth century. It also contains the first hypotheses for future research.

KEYWORDS: Housing, historiography, documentary sources, eighteenth century, Castile.

0. INTRODUCCIÓN

Antes de iniciar cualquier investigación, el historiador ha de pararse a reflexionar sobre su tema de estudio y las fuentes que habrá de manejar; asimismo es conveniente que examine las aportaciones de aquellos que le han precedido, al objeto de aprender, corregir errores y comparar. En este artículo se repasan las líneas de investigación historiográfica que han abordado aspectos relacionados con la vivienda de la Edad Moderna. Es en sí mismo una interesante aportación a la historiografía española, que hasta el presente carecía de un estado de la cuestión sobre

la materia desde una perspectiva amplia. También se examinan las fuentes que podrían ser utilizadas para su estudio en el caso castellano durante el siglo XVIII. Por último, aparecen enunciadas algunas hipótesis para la investigación, que hemos obtenido del primer acercamiento a la historiografía y a las fuentes. No dudamos que servirá de ayuda a los investigadores que se lancen al análisis de este sugerente tema.

1. LA VIVIENDA EN LA EDAD MODERNA: ESTADO DE LA CUESTIÓN

Vivienda, alimentación y vestido, necesidades básicas de toda persona, forman el armazón temático del estudio de la vida cotidiana en los siglos pasados¹. La vivienda, en todo momento y lugar, es producto de una determinada formación social. Este axioma convierte el análisis de la vivienda en cauce para aproximarnos a la sociedad que la habita. Los múltiples aspectos que sobre una sociedad nos proporcionan sus viviendas han sido sintetizados por la profesora Villar García en un trabajo que es ya todo un clásico de esta línea de investigación²:

“La vivienda es el núcleo del acontecer diario de los hombres. La posesión de la misma, su tamaño y ubicación dentro del espacio urbano les atribuye una consideración social. El contenido determina su status y modo de vida, traduce sus ideas sobre el confort o la comodidad y, a veces, orienta hacia aspectos más notables de la personalidad del dueño como pueden ser los gustos artísticos, la cultura, el disfrute del ocio o el papel otorgado a las apariencias sociales”.

A pesar del indudable interés del tema, el tratamiento de la vivienda por parte de la historiografía ha sido bastante pobre, tanto por el número de obras como por lo restringido del planteamiento. Hasta ahora la mayoría de las aportaciones que han tenido como objeto central la vivienda en la Edad Moderna se limitan a seleccionar algunos inventarios *postmortem* representativos de los distintos sectores sociales y describen las estancias de la vivienda con su contenido³. Por otro lado,

¹ BRAUDEL, Fernand. *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII*, vol. I. Madrid: Alianza, 1984 (1ª edic. en francés, 1979).

² VILLAR GARCÍA, María Begoña. “El estudio de la vivienda en el siglo XVIII: una propuesta de método”. *Baetica*, 1983, 6, p. 308.

³ BARDAILHÉ-GALABRUN, Annik. *La naissance de l'intime: 3000 foyers parisiens XVII^e-XVIII^e siècles*. París: Presses Universitaires de France, 1988; PASCUAL, Aina. “Para el estudio de las casas de aristócratas y mercaderes en la ciudad de Mallorca durante el siglo XVII”. *Estudis Baleàrics*, 1989, 34, pp. 115-147; ROZADOS FERNÁNDEZ, María Ángeles. “Aproximación al estudio de la vivienda rural en la Galicia de los siglos XVII-XVIII”. *Pedralbes*, 1991, 11, pP. 109-118; BERNABEU NAVARRET, Pilar. “Una visita entrometida a la vida privada de los alicantinos del siglo XVIII”. *Canelobre*, 1995, 29-30, pp. 11-22; SAMPAYO SEOANE, Eva. “Un estudio sobre el entorno urbano de La Coruña del siglo XVIII: el ámbito de lo cotidiano”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 1997, 6, pp. 263-282.

el escaso número de trabajos dedicados a esta temática en España ha dificultado la aparición de grandes síntesis al estilo de las que se han gestado en Francia y en países anglosajones, a pesar de recientes intentos⁴.

Sin embargo, las posibilidades de análisis de la vivienda no se agotan, ni en lo temático ni en lo metodológico. Es preciso volver la mirada a otras líneas de investigación, con objetos de estudio distintos a la vivienda, para hallar considerados algunos aspectos de esta.

En primer lugar, a los trabajos sobre urbanismo y arquitectura⁵. En su mayor parte son estudios que utilizan trazas y tratados de arquitectura para analizar las características formales, fundamentalmente externas (tipología constructiva y estilo), de los edificios. Se incluye, asimismo, la arquitectura doméstica.

También a las obras que se aproximan a la vida cotidiana del pasado a través de la literatura, especialmente de la mano de los libros de viajes⁶. Abordan aspectos de la vivienda como la distribución, el mobiliario y los cambios de moda; junto a otros que difícilmente encontraremos en las fuentes de tipo jurídico-administrativo, como es el caso de los usos sociales relacionados con la vivienda.

Algunas monografías de historia local⁷, que se han concebido desde una perspectiva global (demografía, economía y sociedad) y han sido elaboradas después de una heurística exhaustiva de libros de actas capitulares y protocolos notariales, reconstruyen la evolución del caserío y alquileres en función de la situación económica y demográfica.

⁴ BRAUDEL, Fernand. *Ob. cit.*; RYBCZYNSKI, Witold. *La casa: historia de una idea*. Madrid: Nerea, 1989 (1ª edic. en inglés, 1986); POUNDS, Norman J. G. *La vida cotidiana: historia de la cultura material*. Barcelona: Crítica, 1992 (1ª edic. en inglés, 1989); BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (dir.). *La casa: evolución del espacio doméstico en España*, Madrid: El Viso, 2006.

⁵ APRAIZ, Ángel de. *La casa y la vida en la antigua Salamanca*. Salamanca: 1917; PÉREZ ESCOLANO, Víctor. "Entre el rigor y la retórica: casa y ciudad en la Sevilla moderna". *Archivo Hispalense*, 1981, 196, pp. 63-74; GARCÍA, María de los Santos. "La vivienda madrileña en los años de la Ilustración". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1988, XXV, pp. 299-310; RUPÉREZ ALMAJANO, María Nieves. *Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII*. Salamanca: Colegio Oficial de Arquitectos de León, 1992; OLLERO LOBATO, Francisco. "Arquitectura doméstica en Sevilla durante la segunda mitad del siglo XVIII". *Atrio*, 2005, 10-11, pp. 113-124.

⁶ DÍAZ-PLAJA, Fernando. *La vida española en el siglo XVIII*. Barcelona: Alberto Martín, 1946; DELEITO PIÑUELA, José. *La mujer, la casa y la moda en la España del rey poeta*. Madrid: Espasa Calpe, 1954 (2ª edic.); SALAS, Horacio. *La España barroca*. Madrid: Altalena, 1978; PRIETO PALOMO, Teresa. "La casa en la literatura española". En BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (dir.). *La casa: evolución del espacio doméstico en España*, vol. I. *Ob. cit.*, pp. 201-265; GONZÁLEZ HERAS, Natalia. "La vivienda doméstica española del siglo XVIII según los relatos de viajeros británicos". *Tiempos Modernos*, 2010, 21, pp. 1-30.

⁷ BENNASSAR, Bartolomé. *Valladolid en el Siglo de Oro: una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid-Ámbito, 1989 (1ª edic. en francés, 1967); GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano y otros. *Valladolid en el siglo XVII*. Valladolid: Ateneo de Valladolid, 1982.

De gran predicamento han gozado los estudios, próximos a la historia económica, acerca de la estructura de la propiedad inmobiliaria y su explotación⁸, volcados predominantemente sobre importantes ciudades (Madrid, Sevilla, Bilbao), en claro detrimento del medio rural. Dos tendencias metodológicas es posible rastrear en ellos: por un lado, el empleo de documentación de instituciones propietarias de casas; por otro, la reconstrucción de un panorama general a través de los protocolos notariales y las fuentes fiscales.

Igualmente abundantes son los trabajos de demografía histórica, que entre otros aspectos delimitan el asentamiento de los distintos grupos sociales urbanos y calculan la densidad de habitantes por vivienda⁹. Todo ello recurriendo a fuentes fiscales. Otros estudios de esta corriente analizan un modelo familiar concreto¹⁰.

⁸ GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel. "Primera aproximación al estudio de las rentas, ingresos y alquileres en Bilbao en el siglo XVIII". En EIRAS ROEL, Antonio (ed.). *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. III. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 169-181; CARO LÓPEZ, Ceferino. "Casas y alquileres en el antiguo Madrid". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1983, XX, pp. 97-153; CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio. "Valor, rentabilidad y formas de cesión de la propiedad inmobiliaria en la Sevilla de finales del siglo XVI". *Archivo Hispalense*, 1984, 205, pp. 3-38; id. "Caserío y arrendamientos urbanos en la Sevilla del siglo XVII". *Archivo Hispalense*, 1986, 210, pp. 3-28; CRUZ, Jesús. "Propiedad urbana y sociedad en Madrid, 1749-1774". *Revista de Historia Económica*, 1990, VIII, 2, pp. 239-269; NEGREDO DEL CERRO, Fernando. "La propiedad inmobiliaria en el Madrid moderno: nuevos enfoques sobre viejos presupuestos (1597-1770)". *Torre de los Lujanes*, 1992, 21, pp. 105-118; QUINTANA ANDRÉS, Pedro. "Alquileres e inquilinos: los arrendamientos urbanos en Las Palmas entre 1600-1660". *Vegueta*, 1993, 1, pp. 97-115; id. "La vivienda en Las Palmas durante el Antiguo Régimen: estructura, mantenimiento y cargas impositivas". *Vegueta*, 2000, 5, pp. 175-192; SORIANO TRIGUERO, Carmen. "La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos madrileños en el siglo XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, 24, pp. 11-29; QUINTANA ANDRÉS, Pedro. "La vivienda en la isla de La Palma durante el seiscientos: propiedad, distribución y tipología". *Revista de Historia Canaria*, 2007, 189, pp. 75-102; HERNÁNDEZ NAVARRO, Francisco Javier; CAMPESE GALLEGU, Fernando; IBÁÑEZ WORBOYS, Pilar. "La propiedad urbana en Sevilla: distribución y desamortización en el ocaso del Antiguo Régimen". *Baetica*, 2008, 30, pp. 333-350; CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. "El problema de la vivienda en Bilbao (1700-1816)". En REY CASTELAO, Ofelia; LÓPEZ, Roberto J. (eds.). *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, vol. II. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009, pp. 83-110.

⁹ LARQUIÉ, Claude. "Barrios y parroquias urbanas: el ejemplo de Madrid en el siglo XVII". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1976, XII, pp. 33-63; RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel. *La villa de Cáceres en el siglo XVIII: demografía y sociedad*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1981.

¹⁰ BURGO LÓPEZ, María Concepción. "Estudio de las relaciones sociales en Santiago y su comarca a mediados del siglo XVIII, a través de los contratos matrimoniales". *Compostellanum*, 1981, XXVI, 1-4, pp. 173-195; PÉREZ GARCÍA, José Manuel. "Elementos configuradores de la estructura familiar campesina en la Huerta de Valencia durante el siglo XVIII". *Estudios Humanísticos*, 1989, 11, pp. 121-149; TORRES SÁNCHEZ, Rafael. "El hogar del burgués". En ENCISO RECIO, Luis Miguel (ed.). *La burguesía española en la Edad Moderna*, vol. I. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, pp. 253-268; BRAVO LOZANO, Jesús. *Familia busca vivienda: Madrid, 1670-1700*. Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 1992; GARRIDO ARCE, Estrella. "Casa y compañía: la familia en la Huerta de Valencia, siglo XVIII. Algunas reflexiones teóricas y metodológicas". *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 1992, X, 3, pp. 63-81; ABADÍA JIMÉNEZ, María Fuensanta. "Concentración y perpetuación patrimonial a través de la transmisión de la propiedad y los contratos de compra y venta en la familia murciana durante los siglos XVII y XVIII". En VVAA. *Historia de la familia: Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, mecanografiado, 1994, pp. 574-582;

La vivienda es el espacio familiar por antonomasia; su configuración obedece casi siempre a la composición y necesidades de la familia. De esta manera, no resulta extraño que en estas obras aparezcan tratados aspectos concernientes a la vivienda como el régimen de tenencia, número de ocupantes (estructura del grupo doméstico) y contenido (patrimonio familiar). Utilizan fuentes fiscales (entre ellas el *Catastro de Ensenada*), listas de cumplimiento pascual y protocolos notariales (cartas de dote).

No olvidemos tampoco las monografías que se han dedicado a grupos sociales¹¹. Definen uno o varios grupos sociales por su estilo de vida, que con mayor o menor intensidad ha quedado registrado en los protocolos notariales. Como se ha dicho, en esta caracterización juega un importante papel la vivienda (localización, características y contenido).

Una sugerente tendencia, todavía en mantillas, es el análisis de la sociabilidad¹², aplicada a la investigación de los valores sociales del espacio por medio del

AGUADO DE LOS REYES, Jesús. "El ajuar familiar en la Sevilla del setecientos". En VVAA. *Historia de la familia*. Ob. cit., pp. 701-708; GARRIDO ARCE, Estrella. "Sobre fusiones y fisiones de los grupos domésticos en la Huerta de Valencia (siglo XVIII)". En VVAA. *Historia de la familia*. Ob. cit., pp. 744-752; GÓMEZ MARTÍN, Miguel. "Dote y herencia en la Vega de Granada: Alfar en el siglo XVIII". En VVAA. *Historia de la familia*. Ob. cit., pp. 294-300; MORCILLO PORTAL, José Miguel. "Bienes dotaes suntuarios en la Málaga del siglo XVIII". En VVAA. *Historia de la familia*. Ob. cit., pp. 301-311; LÓPEZ IGLESIAS, Florentino. "La impronta familiar del espacio urbano en el Antiguo Régimen: Oviedo y Avilés en 1752". *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 1995, 145, pp. 271-305; GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco. "Mujer, hogar y economía familiar: desigualdad y adaptación en la sierra de Alcaraz a mediados del Siglo XVIII". *Hispania*, 1997, 195, pp. 115-145; GIL BENÍTEZ, Eva María. "La aportación de las mujeres en la formación del capital rural en la Axarquía (1720-1770)". En VILLAR GARCÍA, María Begoña (ed.). *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Málaga: Universidad de Málaga, 1997, pp. 79-110.

¹¹ SOUBEYROUX, Jacques. "Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII (I)". *Estudios de Historia Social*, 1980, 12-13, pp. 7-227; BARREIRO MALLÓN, Baudilio. "Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y pensamiento". En EIRAS ROEL, Antonio y otros. *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1981, pp. 449-494; REY CASTELAO, Ofelia. "El clero urbano compostelano a fines del siglo XVII: mentalidades y hábitos culturales". En EIRAS ROEL, Antonio y otros. *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Ob. cit., pp. 495-519; EIRAS ROEL, Antonio. "Las elites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII". En EIRAS ROEL, Antonio (ed.). *La documentación notarial y la historia*, vol. I. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 117-139; MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique. "El artesanado urbano de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII". En EIRAS ROEL, Antonio (ed.). *La documentación notarial y la historia*. Ob. cit., pp. 141-163; GUERRERO MAYLLO, Ana. *Familia y vida cotidiana de una elite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Madrid: Siglo XXI, 1993; SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José. "En casa, [cama] y compañía: yacer a lomos del siglo XVIII en los hogares eclesiásticos burgaleses". *Hispania Sacra*, 2006, 118, pp. 545-577.

¹² RANUM, Oreste. "Los refugios de la intimidad". En ARIÈS, Philippe; DUBY, Georges (eds.). *Historia de la vida privada*, vol. III. Madrid: Taurus, 1989 (1ª edic. en francés, 1985), pp. 211-266; MARTÍNEZ MEDINA, África. "Cualidades de la distribución: disposiciones espaciales y estructuras sociales". *Anales de Arquitectura*, 1995, 6, pp. 21-31; VEGA, Jesusa. "Transformación del espacio doméstico en el Madrid del siglo XVIII: del oratorio y el estrado al gabinete". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 2005, 60, pp. 191-226; CÁMARA MUÑOZ, Alicia. "La dimensión social

estudio de fuentes iconográficas y tratados de arquitectura y decoración. Merced a estas fuentes ha sido capaz de rastrear los cambios en la función de las estancias y de diferenciar en el interior de la vivienda de las elites espacios femeninos y masculinos, de trabajo y de representación.

Más reciente aún, si cabe, es el estudio de los hábitos de consumo y del nivel de vida, que emplea tratados sobre la mujer y cartas de dote, primordialmente. Los cultivadores de esta tendencia, como Máximo García Fernández y otros, se ocupan del vestido y, en lo que a nuestro tema afecta, del ajuar doméstico¹³.

2. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA VIVIENDA EN CASTILLA DURANTE EL SIGLO XVIII

El siglo XVIII, siglo de la Ilustración, fue un periodo de cambios en todo Occidente que afectaron también, en mayor o menor medida, a las formas de vida. Dos son las fuentes fundamentales para el estudio de la vivienda en el área castellana durante esta etapa: los protocolos notariales y el *Catastro del Marqués de la Ensenada*.

De este último, extraordinario caudal de información reunida a mediados de siglo con fines hacendísticos, interesan especialmente los libros de relaciones de eclesiásticos y seglares¹⁴. Están compuestos por las declaraciones de los vecinos de cada localidad sobre sus propiedades, fuentes de ingresos y familia (véase doc. 1). También incluyen las relaciones de los forasteros e instituciones con propiedades en la población. Ubicación, régimen de tenencia y número de ocupantes de la vivienda son algunos de los temas que pueden abordarse con esta fuente.

En los protocolos notariales, por otro lado, aparece retratado casi todo el universo social del Antiguo Régimen: desde el menestral al gran rentista, desde una

de la casa". En BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz (dir.). *La casa: evolución del espacio doméstico en España*, vol. I. *Ob. cit.*, pp. 125-200; CREIXELL CABEZA, Rosa M. "Escenografías del habitar: casa y cuerpo en la primera mitad del siglo XVIII en Barcelona". En PEÑA, C. de la y otros (eds.). *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2009. Disponible en <http://congresos.um.es/imagenyapariciencia/imagenyapariciencia2008>. Consultado el 19/05/2012.

¹³ ZARANDIETA ARENAS, Francisco. "Riqueza y consumo en la Baja Extremadura en el siglo XVII: análisis a través de las cartas de dote". *Historia Agraria*, 2000, 21, pp. 63-98; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. "En casa y en la calle. Esposas, cocineras y damas: cultura material doméstica popular y apariencia a finales del Antiguo Régimen". En REY CASTELAO, Ofelia; LÓPEZ, Roberto J. (eds.). *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. *Ob. cit.*, pp. 137-150; id. "Entre cotidianidades: vestidas para trabajar, de visita, para rezar o de paseo festivo". *Cuadernos de Historia Moderna: Anejos*, 2009, 8, pp. 119-150.

¹⁴ Acerca de la estructura y potencial historiográfico de esta fuente, véase MARTÍN GALÁN, Manuel. "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna". *Hispania*, 1981, 148, p. 257. Para lo relativo a su origen consúltese CAMARERO BULLÓN, Concepción (dir.). *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2002.

insignificante obligación a una provechosa transacción económica. Pocos son los sectores que escapaban a la labor fedataria del escribano. Esta práctica ha deparado una variada tipología de instrumentos, que son resultado cada uno de un acto jurídico y un fin social diferentes. Contienen, en consecuencia, un género de información específica¹⁵.

Para el examen de la propiedad de la vivienda y su evolución resultan imprescindibles en primera instancia las compraventas (doc. 2), que informan sobre las partes, la ubicación de los bienes y el precio. Tampoco debemos olvidar las cesiones. De este acto jurídico lo más importante es la motivación; la mayor parte de las cesiones que hemos estudiado fueron realizadas por personas de una edad considerable a favor de sus familiares, a cambio de atención en las postrimerías de su vida. La casa servía en estos casos, como en otros muchos, de seguro ante la adversidad. En algunas ocasiones las viviendas se intercambiaban por otras propiedades, se permutaban. Muchas veces la permuta era la fórmula idónea para corregir la subdivisión de la vivienda entre varios propietarios a causa de las herencias. El análisis del mercado de la vivienda sería incompleto si no prestásemos atención a dos tipos documentales: los arrendamientos y los foros. Los primeros nos acercan a la extracción social de los que intervienen, la localización de las viviendas y las condiciones del contrato (doc. 3). Al contrario que estos, los foros (fueros en los protocolos castellanos) recogen la cesión del dominio útil a largo plazo, aunque en la documentación de la época aparezcan como la imposición de una carga (doc. 4). Las escrituras de cesión en foro contienen básicamente la misma información que los arrendamientos (extracción social de las partes, condiciones de la relación contractual, etc.), por lo que pueden establecerse comparaciones.

De puertas para adentro de la vivienda, la fuente que mejor permite aproximarse al contenido, y a veces a la distribución, es el inventario *postmortem*: recuento de los bienes que dejaba una persona al morir, que se realizaba con intervención judicial y a petición de parte cuando existían o eran posibles litigios de herencia (doc. 5). El paso siguiente era, aunque no siempre, la redacción de una *partija* o reparto de bienes entre los herederos. A diferencia del inventario, los bienes se muestran en estas siempre tasados, lo que facilita calibrar el peso de la vivienda y su contenido en el total de la hacienda de una persona. Cuando existían deudas que saldar, a menudo se vendían públicamente los bienes. La almoneda era una forma habitual de adquisición de muebles y menaje para la vivienda. Con ellas puede averiguarse quiénes solían aprovecharse de estas situaciones, cuáles eran los objetos más solicitados y su precio. Otro origen frecuente del ajuar de la casa era la dote. Las cartas de dote recogen la donación de unos bienes a los futuros cón-

¹⁵ EIRAS ROEL, Antonio. "Tipología documental de los protocolos gallegos". En EIRAS ROEL, Antonio y otros. *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Ob. cit., pp. 21-113. PEREIRA IGLESIAS, José Luis; RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel. "Estructura y tipología de las fuentes notariales en Cáceres y su tierra durante los tiempos modernos". *Norba*, 1982, 3, pp. 191-203.

yuges, fundamentalmente por parte de la parentela de la novia (pero no siempre, véase doc. 6), a fin de celebrar el matrimonio. Incluyen de ordinario una relación tasada.

Debemos hacer mención, por último, a los contratos de obras, cuya importancia radica en la escueta información sobre las características formales de la vivienda que reseñan los demás tipos documentales. Por desgracia, no son muy abundantes en los protocolos notariales castellanos (doc. 7).

3. CONCLUSIONES E HIPÓTESIS DE TRABAJO

Es evidente, después de lo que aquí hemos expuesto, que el conocimiento de la vivienda de la Edad Moderna ha sido parcial, concentrándose en la distribución y contenido, y en ocasiones indirecto, especialmente para el resto de los aspectos de la vivienda, que conocemos gracias a trabajos que tienen otros asuntos como objeto de estudio. En este sentido queremos resaltar las aportaciones del profesor Eiras Roel y sus discípulos (años 70 y comienzos de los 80) y el volumen de comunicaciones dedicadas al mundo urbano en el siglo de la Ilustración, entre las más recientes.

En cuanto a las fuentes para la Castilla del setecientos, el catastro hace posible apreciar el comportamiento de la sociedad en lo tocante a algunos aspectos de la vivienda en un momento concreto, mediados de siglo. Los protocolos, en cambio, permiten reconstruir la evolución que se siguió en otros muchos aspectos a lo largo de toda la centuria. Las dos presentan problemas de representatividad.

Se hace necesario, en suma, un estudio que abra brecha en lo metodológico y afronte el tema desde un amplio punto de vista; que maneje complementariamente, por otro lado, ambas fuentes (estática y dinámica)¹⁶, para que alcancemos así resultados satisfactorios en la investigación.

Tal obra deberá enfrentar, a nuestro juicio, una serie de problemas historiográficos. En primer lugar, por lo que a la ubicación de las viviendas atañe, habría de comprobar si existían áreas exclusivas de un grupo social o era posible, en cambio, encontrar únicamente cierta concentración de algunos sectores socio-profesionales en zonas concretas. Respecto a las características formales, tendría que determinar si había una vivienda estándar o, al contrario, se le añadían o quitaban dependencias en función de las circunstancias económicas y familiares (deudas, herencias, nuevos miembros en la familia, etc.). Sin olvidar el régimen de tenencia

¹⁶ Algunos pasos se han dado en esta dirección, aunque compatibilizando tan solo catastro e inventarios. Véase SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José. "Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII: entre cuatro paredes, compartiendo armarios, camas, mesas y manteles". *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 2002, 22, pp. 165-212.

predominante, fuese plena propiedad o diferentes formas de cesión, y el número de ocupantes, bien familia nuclear, bien familia extensa (u otros modelos). Finalmente, en el capítulo de contenido, sería obligado que investigase el porcentaje que ocupaba el mobiliario o el menaje en la hacienda de los distintos sectores sociales y que no se detuviera solo en su composición, sino que infiriese aspectos como el confort o la moda. Todo ello atendiendo a la perspectiva diacrónica y a la comparación entre lo urbano y lo rural.

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Relación de los bienes que posee en Zamora don Juan Álvarez Macías de Olmedo, regidor.

1752, noviembre, 1. Zamora.

Archivo Histórico Provincial de Zamora (en adelante AHPZa), Catastro de Ensenada, lib. 1762, fols. 51r.-52r.

Relación que hago yo, don Juan Álvarez Macías de Olmedo, vecino y rexidor desta ciudad de Zamora, de los vienes que poseo en su término y población, y familia en que me hallo; que todo es en la forma siguiente.

Edificios:

Número 1º. La casa en que habito, situada en la calle de Santa Clara, con su vivienda alta y baja. Tiene de alto trece varas y de ancho once varas, que si se hubiese de arrendar se daría de alquiler al año trescientos reales de vellón. Confronta al levante con casas del marqués de Cardeñosa, al poniente y mediodía con plazuela que llaman de los Momos y calle pública de Santa Clara y al norte con casas mías propias.

2º. Dichas casas messón situado en dicha calle de los Momos, con su vivienda alta y cavallerizas. Tiene de alto diez varas y de ancho diez i seis varas. Confronta al levante con casas de don Luis Maldonado, vecino desta ciudad; al poniente con la citada plazuela de los Momos, al mediodía con las casas de mi habitación y al norte con dicha calle pública de los Momos. Produce en arrendamiento cada año quinientos reales de vellón.

3º. Unas casas y paneras, alta y baja, situadas en la calle de San Torcuato. Tienen de alto seis varas y media y de ancho diez varas. Y dichas casas las vive mi criado, Atilano Estevan, y las paneras se hallan ocupadas con los granos de mi cosecha. Y si unas y otras se hubiessen de arrendar, darían de alquiler en cada un año ciento y cinquenta reales de vellón. Confrontan al levante con huerta del Convento de Religiosas de Santa Marina desta ciudad, al mediodía con casas de Manuel Corral, vecino della, y al poniente y norte con dicha calle pública de San Torcuato.

[Margen] Valen las paneras 200 reales y una casa con ellas 60 reales; el todo 260.

4º. Otras casas situadas en la plazuela de San Salvador de la Vid. Tienen de alto quatro varas y media y de ancho cinco varas. Que produce de alquiler en cada un año ochenta

ta y ocho reales de vellón. Confronta a levante y mediodía con dicha plazuela, y al poniente y norte con casas y corrales de María Fariña.

5º. Una cochera situada a la collación de San Salvador de la Vid y plazuela que ba a la calle de Santa Clara. [51v.] Tiene de alto dos varas y media y de ancho nueve varas. Que si se hubiesse de arrendar, se daría de alquiler al año treinta reales de vellón. Confronta al levante y mediodía con corrales de las casas de los monges bernardos de Valparaíso, al poniente con las casas del Marqués de Cardeñosa y al norte con la citada plazuela y calle de Santa Clara [...].

Familia:

Consta mi familia en mi persona, de hedad de sesenta años, y mi muxer, doña Lorenza Reguilón de las Cuebas, de hedad de sesenta y seis años.

Criados:

Doña Eugenia sobrino, de hedad de setenta y dos años; doña Ysabel de Sotomaioir, de hedad de veinte y cinco años; María Rodríguez, de hedad de cinquenta años; Engracia Prieto, de hedad de diez y ocho años.

Cargas con que contribuie esta hazienda:

Sobre las casas mesón número 2º pago en cada un año de fuero perpetuo quarenta y quatro reales vellón; los veinte y dos dellos al Veneficio Curado y Simple de la Yglesia Parroquial de San Bicente Martir desta ciudad y los veinte y dos reales restantes al Convento y religiosos de Santo Domingo, extramuros della.

Sobre las casas y paneras número 3º pago en cada un año de fuero perpetuo al Veneficio Curado de la Parroquial Yglesia de San Salvador de la Vid, desta dicha ciudad, otros quarenta y quatro reales de vellón [...].

DOCUMENTO 2

Compraventa de una casa en la calle de Orejones, en Zamora, entre Luis Calvo y don Juan González de Aranda, vecinos de dicha ciudad.

1770, junio, 26. Zamora.

AHPZa, Notariales, leg. 2335, fols. 300r.-301v.

Sébase como yo, Luis Calbo, vezino de esta ciudad, en la forma que sea más firme en derecho, pueda y deba baler; otorgo que bendo y doy en benta real por juro de heredad, desde ahora perpetuamente y para siempre xamás, a don Juan González de Aranda, de la misma vecindad, que está presente y a de azeptar esta escritura; es a saber: unas casas de havitazón y morada, con dos corrales a las espaldas, situadas a la calle de Orexones de esta dicha ciudad, feligresía de la yglesia parrochial de Santa María la Nueva de ella; lindan por el naziente con la misma calle y por el mediodía con casas de don Manuel Álvarez y con el camposanto de el hospital nuevo de esta ciudad; por el poniente con cortina de Gabriel de la Cuesta y por el norte con casas de Franzisco Plazer, todos vezinos de ella.

Las quales me corresponden en virtud de benta judicial a mi favor hecha por el señor lizenziado don Joseph Ronxer, alcalde mayor de esta ciudad, y por testimonio de Alonso Zenteno de Aragón en nuebe de abril pasado de este año, por haberse rematado en mí en los autos de concurso que se hizieron contra Rosendo López, vezino de esta dicha ciudad,

a quien correspondieron las zitadas casas, y se actuaron por testimonio de el mismo escribano.

[300v.] Las quales le bendo con todas sus entradas y salidas; usos, costumbres, derechos y serbidumbres quantas tienen y le corresponden; con el cargo solamente de sesenta y seis reales vellón de fuero perpetuo, pagadero en cada un año, a la Cofradía de los Ziento, de clérigos de esta repetida ciudad, y libres de otra carga, según así se me bendieron, y en prezio y quantía de quatro mil y quinientos reales vellón en que me fueron rematas [sic]. Por el qual se las bendo y confieso tener rezibidos antes de ahora de mano de el comprador, de que le otorgo a su fabor la correspondiente carta de pago [...].

DOCUMENTO 3

Arrendamiento de una casa en la plazuela del Corral de Campanas, en Zamora, entre don Manuel Cortezo Fernández, vecino de dicha ciudad, y don Domingo Prieto, capellán del número de la catedral.

1780, noviembre, 16. Zamora.

AHPZa, Notariales, leg. 2065, fols. 1254r.-1256r.

Sébase como yo, don Manuel Cortezo Fernández, vecino de esta ciudad de Zamora, como sea más firme por derecho, otorgo por esta esscritura que doi en arriendo a don Domingo Prieto, presbítero, capellán del número de la santa yglesia catedral de esta dicha ciudad, que está presente e la ha azetar y obligarse a su cumplimiento; una casa mía propia consistente en esta misma ciudad, a la plazuela del Corral de Campanas, en la conformidad y con los efectos que aquí se dirá [...].

[1255r.] Y con todos los espresados efectos doi en este dicho arriendo al referido don Domingo Prieto la espresada casa para que la abite y use de ella por tiempo de tres años y medio, que han de empezar a correr y contarse desde el día de Navidad próximo que vendrá de este presente año y an de concluir día de San Juan de junio del año que vendrá de mil setecientos y ochenta y quatro.

Y por precio en cada uno de ellos de quinientos y ochenta y quatro reales de vellón que me ha de satisfacer por mitad en los días de San Juan de junio y Nabidad, de que ha de hacer la primera paga y en ella doscientos y zinquenta reales de vellón, mitad del precio de este arriendo, para el día de San Juan de junio del año primero venidero de mil setezientos [1255v.] y ochenta y uno; la segunda, y en ella ygual cantidad de la otra mitad, para el día de Nabidad del mismo año y así subzesivamente en las demás pagas y años siguientes, asta ser cumplidos los tres y medio de este referido arriendo. Puesta y entregada la cantidad correspondiente a cada plazo en esta dicha ciudad, mi casa o poder o quien mi derecho representare, a costa del espresado don Domingo, pena de ejecución, costas y de pagar las que en su cobranza se causaren.

Y concludo que sea el tiempo de dicho arriendo me ha de dexar la casa en la misma forma y con los propios efectos que van referidos, en cuia conformidad y cumpliéndose por dicho don Domingo con lo que va espresado, me obligo con mi persona y bienes, muebles y raíces; presentes y futuros, para que la zitada casa le será zierta y segura en dicho arriendo por el tiempo que va explicado [...].

DOCUMENTO 4

Entrega en foro de una casa en Moraleja del Vino (Zamora), perteneciente a la Memoria de Huérfanas Fundada por Magdalena de las Cuevas, a favor de Gregorio González, vecino de dicho lugar.

1780, febrero, 5. Zamora.

AHPZa, Notariales, leg. 2065, fols. 246r.-248v.

Sébase como yo, el doctor don Rudesindo Domínguez, cura rector del lugar de Moraleja, patrono y administrador de la Pía Memoria de Huérfanas que en su Yglesia Parroquial Fundó Magdalena de las Cuevas; digo que a la zitada Memoria de Huérfanas pertenecían unas casas consistentes en dicho lugar, en la calle del Pozo del Agua Buena [...], la qual tiene su corral trasero y linda al naciente con casa partija del referido Gerónimo González, al mediodía con dicha calle del Pozo, al poniente con casa de Josef González Rodríguez y al norte con cortina de Juan Martín, vecinos [246v.] del espresado lugar de Moraleja [...].

Doy en fuero perpetuo al referido Gregorio González, con reserba para la misma Pía Memoria del señorío del directo dominio, la referida casa con su corral trasero, que ba declarada y deslindada, por prezio de los espresados tres reales de vellón que él y sus subzesoreshan de satisfazer en cada un año por los días de San Martín de noviembre, de que ha de hazer la primera paga para dicho día de San Martín de noviembre de este presente año y así subzesibamente en las demás pagas y años siguientes perpetuamente [...].

Y hademás de lo referido, por los susodichos y los tenedores y poseedores que fueren de la citada casa se han de guardar y cumplir las condiciones siguientes.

Condiziones:

Que el referido Gregorio González, sus herederos y subzesoreshan de ser poseedores que fueren de la nomina [sic] casa, siempre y en todo tiempo, la han de tener bien reparada, compuesta y avitable para que sobre ella pueda estar siempre afianzado este fuero. Y en su defecto, por parte de dicha Pía Memoria se han de poder mandar hazer los reparos que nezesitare y por el coste que tubiese ejecutarles tan solo en virtud de la declaración, simple o jurada, del maestro que en ello entendiese. A lo que se les ha de poder compeler y apremiar con costas.

Que no se ha de poder partir ni dividir entre partes ni [247r.] herederos. Y quando esto subzeda, qualquiera de los poseedores ha de ser responsable al todo de este fuero, sin que por parte de la citada Pía Memoria haia necesidad de percivir sus dicursas a prorrata de los tales poseedores, sino que qualquiera de ellos enteramente ha de ser obligado a satisfacerlas. A lo que se les ha de poder compeler y apremiar con costas.

Que la citada casa no se ha de poder vender, permutar, ni en manera enagenar a ninguna persona de las en derecho prohibida, sino que sea lega, llana, avonada y natural de estos dominios, que puntualmente paguen las dicursas de este fuero a sus plazos. Y quando se quiera enagenar ha de ser prezediendo venia y licencia del patrono de dicha Pía Memoria para que si para ella la quisiese, por el tanto lo pueda hazer. Y en su defecto conzeda su licencia, pagándosele el derecho de quincuagésima que como a señor del directo dominio le pertenece. Y lo que en contrario se hiziere ha de ser nulo y de ningún valor ni efecto.

Que el nuevo poseedor que fuere de la espresada casa ha de ser obligado a otorgar escritura de reconocimiento de este fuero a favor de dicha Pía Memoria de Huérfanas y a su costa entregarle copia en manera que haga fe. A lo que se le ha de poder compeler y apremiar con costas.

Que aunque pasen diez, veinte, cinquenta, ciento y más años sin renovar esta escritura, ni hazerse reconocimiento de este fuero, y aunque en todos ellos se dejasen de pagar sus dicursas, no por heso ha de prescribir el derecho de ejecutar a qualquiera de los poseedores que fueren de la nominada casa; sin que les balga ni se puedan aprovechar del derecho de ser terceros, cuartos, quintos o más remotos poseedores, ni otra lei, estilo o costumbre que haia en contrario, porque todo se renunzia en forma [...].

DOCUMENTO 5

Inventario de los bienes de Francisco Martín Troilos, vecino de Fuentelcarnero (Zamora).

1700, mayo, 27. Fuentelcarnero (Zamora).

AHPZa, Notariales, leg. 1852-A, fols. 555r.-556v.

Memoria e ynventario de los bienes, muebles y rayzes, que son y quedaron por la fin y muerte de Francisco Martín Troylos, bezino que fue de este lugar de Fuente de el Carnero, aldea y juridición de la ziedad de Zamora; hecho por Baltasar Campo, rejidor, y por Santiago Ballesterero, alcalde jurado de este dicho lugar. El qual dicho ynventario hizimos en la manera siguiente.

Casas de su morada.

Primeramente las casas de su morada que están en este dicho lugar, a do dizen el barrio de la Majada, linderos notorios, y en ellas se alló los bienes siguientes.

En el portal de dichas casas:

Una mesa de castañal con su cajón.

Un banco de respaldo de castañal, biejo.

Yten un almario con quatro platos de mediana loza, más un candelero y una bujía bieja.

Yten más quatro platos grandes y pequeños de Talabera, finos.

Yten más un paramento con la pintura de Nuestro Señor Jesucristo con la cruz a questas.

Yten más tres marcos de diferentes pinturas, fábrica de Valladolid.

Más otras dos tablitas más pequeñas de las pinturas del Santo Ece Omo y San Francisco.

Yten unas barillas y dos piñeras.

Un aposento del portal.

En dicho aposento se alló dos biendos, una pala y un azadón biejo.

Otro aposento. Y en él se alló lo siguiente: un yugo con sus cornales.

[555v.] Más quatro tablas de cuva, biejas.

Yten quatro cargas de zestos de bendimiar.

Más seys raygadas de arcos.

Otro aposento.

Y en él se alló lo siguiente: quatro pesebres de madera viejos.
Yten seys palos de negrillo para ejes de carro, brutos.
Más dos vigas para carro de negrillo.
Más seis pedazos de madera de negrillo, viejos.
En la cozina.
Se alló lo siguiente: un escaño de pino biejo.
Una mesa de castañal, vieja.
Más una artesa bieja.
Yten seis platos y seis ollas de Pereruela.
Más una sartén vieja, un asador y tenazas de la lumbre.
Yten dos cazos de azófar, uno mediano y otro pequeño.
Más una botija de barro del serbizio para azeyte del candil.
Otro aposento donde murió.
Y en él se alló lo siguiente: un cofre nuevo guarnezido y en él dos sábanas de lienzo a medio traer, dos almoadas de lienzo a medio traer, una mesa de manteles de estopilla a medio traer.
Más un arca de pino bieja, bazía.
Yten un taburete de Valladolid, negro, de cabretilla.
Otra arca bieja, de pino, pequeña, bazía.
Yten la cama en que murió dicho difunto con lo que le toca y corresponde a su eredera.
Más una mesa de castaño con su cajón, bazía.
[556r.] Yten un escriño y dos cobanillos.
Más dos sayas de pardo usado y dos camisas y otras alajas tocantes de bestidos a la dicha mujer de el dicho difunto, que por ser muy biejas no se ponen más largo.
Más medio tozino con su espalda.
Yten una tarima bieja.
Sobrados y paneras.
En dichos sobrados y paneras se allaron bazíos, sin aber granos algunos de ningún espezie [...].

DOCUMENTO 6

Carta de pago por la dote de Agustín García de Villalba, vecino de Zamora.
1730, septiembre, 5. Zamora.
AHPZa, Notariales, leg. 2172, fols. 352r.-353v.

Séparse como io, Agustín García de Villalba, vecino desta ciudad, digo que por quanto al tiempo y quando se trato desposorio y casamiento entre mí y Petrona Gonzáles, mi muger, por parte de Agustín García de Villalba y Antonia [sic], su muger, mis padres, vecinos desta dicha ciudad; normalmente y en presencia de diferentes personas que intervinieron en dicho tratado, se me prometieron en dote, y por quenta de sus lexítimas paterna y materna, diferentes vienes muebles y ajuares [...]. Por esta scriptura otorgo que confieso recibir de los dichos Agustín de Villalba y su muger, mis padres, los bienes siguientes.

Bienes:

Primeramente unas casas de morada que de suso van declaradas y deslindadas que están gravadas de veinte y dos reales de fuero perpetuo al Convento de San Benito el Real de la ciudad de Valladolid, y libre de otro, tasadas en dos mil reales de vellón.	2000
[352v.] Un bestido de paño de Segovia que se compone de casaca, chupa y calcones [sic], tasados en doscientos reales.	200
Una chupa de paño auirrado y calcones de tripé, en zinquenta reales de vellón. ..	50
Un capote de varragán forrado, en zien reales.	100
Una casaca de paño casero, en quarenta.	40
Una casaquilla vieja, en quince reales.	15
Una capa, en zinquenta reales.	50
Un capote viexo, en seis reales de vellón.	6
Unos calcones, en diez y ocho.	18
Dos pares de medias de seda, en treinta.	30
Otras de lana, en siete.	7
Quatro servilletas, en doce.	12
Un guardapié de sempiterna azul, en sesenta.	60
Una bolsa y un sombrero, en diez.	10
Tres camisas biexas, en onze.	11
Tres nuevas, en quarenta y zinco.	45
Dos calconcillos [sic], en doce.	12
Una tabla de manteles, en doce.	12
Dos paños de manos, en quince.	15
Dos sávanas nuevas, en sesenta y siete.	67
Dos colchones, en ochenta y ocho.	88
Un jergón, en veinte.	20
Una colcha de gusanillo, en treinta.	30
Dos almudadas, en diez.	10
Una cama de cordeles, en veinte.	20
Dos cofres con llave, en treinta y nueve.	39
[353r.] Una arca de pino, en ocho.	8
Dos sillas, en quince reales.	15
Quatro silletas, en ocho.	8
Una mesa de pino, en seis.	6
Tres biexas, en doce.	12
Quatro caços pequeños y una sartén, en quince.	15
Una almirez, en veinte y dos y medio.	22 ½
Un jarro de covre, en seis.	6
Una caja de vrasero, en seis.	6
Nueve cuadros, en treinta reales.	30
Un caldero, en dos y medio.	2 ½
Otros veinte y zinco del valor del caldero de arriva por estar tasado en veinte y siete.	27
Un candil, en dos y medio.	2 ½
Unos peines del oficio, en veinte.	20

Una salvilla, en veinte reales de vellón.	20
Dos almillas blancas, en veinte.	20
Otra más, en siete.	7
Un peso grande de cruz, en doce.	12
Dos tinaxas, en doce.	12
	3.017 ½
[...].	

DOCUMENTO 7

Contrato para la reparación de unas casas en la calle de la Zapatería, en Zamora, entre Vicente Antonio Fernández Villar, vecino y comerciante de Astorga (León), y Manuel Hernández, maestro de obras del Cabildo de la Catedral.

1770, marzo, 22. Zamora.

AHPZa, Notariales, leg. 2476, fols. 288r.-288v.

Sébase como nos, don Vizente Antonio Fernández Villar, vezino y comerciante de la ciudad de Astorga, de la una parte, y de la otra Manuel Hernández, maestro arquitecto de manpostería y obras de el Cavildo de la Santa Yglesia Cathedral de esta de Zamora; dezimos que por quanto tenemos tratado yo el dicho Manuel con el zitado don Vizente el que tengo de hazer a mis espensas en las casas que le pertenezzen en esta dicha ciudad, y calle de la Zapatería, la obra que por menor y con distinción de ella y prezio que por maior nos hemos convenido y ajustado alzadamente se sigue:

Que en el portal pequeño de dichas casas se ha de poner de nuevo una viga segura que lo atrabiase todo, de forma que quede afianzado el piso que está sobre dicho portal.

Que en el mismo portal pequeño y alcoba que está a el andar de él se an de meter los ochaveros necesarios y todos de madera de pino seco, fuertes y seguros, para hazer cielo raso en una y otra estancia.

Que el cielo raso se ha de hazer en dicho portal y alcoba de ladrillo y ieso, uno y otro de la mejor calidad y a toda satisfazió.

Que en la dicha alcoba se a de abrir una ventana de dos terzios de alto y media bara de ancho y poner en ella una rexa con dos barras a cada parte de yerro que la crucen, seguras y de satisfazió.

Que así en el yntermedio en que se esté entendiendo en la obra, como después de concluida, pueda el dicho don Vizente mandar reconocerla por maestro de su satisfacció, que junto con el que nombrase yo el dicho Manuel lo ejecuten. Y terzero en discordia, y siempre que no baia conforme a lo explicado, la tengo de ejecutar con su arreglo y de ningún modo pedir ni pretender por razón de mejoras suma alguna.

Y últimamente, que por lo explicado, y además poner en la dicha ventana [288v.] de la alcoba una de madera segura y nueva con sus aldavas correspondientes.

Y coste de la viga, ochaveros, ladrillo, yeso, yerro, agua, portes y jornales de mí, el dicho maestro, oficiales y alarifes a de satisfazerme el enunciado don Vizente quatrocientos y ochenta reales de vellón sin otro premio por ninguna causa [...].

Estudios Generales

